

1

**Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
Bogotá, D.C.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-044733- -00008-0000

Fecha: 2012-05-14 16:30:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

**Re. : Expediente No. 08 – 44.733
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT a nombre de
CELGENE CORPORATION
Código 011 – 379 – 444**

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta a al Concepto Técnico contenido en su último Oficio No. 149, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un nuevo capítulo de reivindicaciones.
2. En consecuencia, acompaño al presente escrito las reivindicaciones 1 a 26.
3. Acompaño comprobante de pago por concepto de diez y seis, (16) reivindicaciones adicionales a partir de la décima, recibo No. 47,660.
4. Consideramos que con las correcciones efectuadas, el capítulo de reivindicaciones que se acompaña resuelve las objeciones a la falta de patentabilidad de las mismas, planteadas por el señor Examinador.

Le solicito se sirva agregar este escrito y su anexo al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Ustedes Atentamente,

LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE

T.P. No. 68.995 del C.S.J.

2

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica para usar en el tratamiento de la leucemia que comprende una dosis de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona y un excipiente farmacéuticamente aceptable, que se caracteriza porque la dosis es desde una dosis de inicio hasta una dosis máxima.
2. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque la dosis de inicio de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona es de cerca de 1, 2, 2,5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 mg.
3. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2, que se caracteriza porque la dosis de inicio es de 2,5 mg.
4. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2, que se caracteriza porque la dosis de inicio es de 5 mg.
5. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2, que se caracteriza porque la dosis de inicio es de 10 mg.
6. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que se caracteriza porque la dosis máxima de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona es la máxima dosis tolerada.
7. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que se caracteriza porque la dosis máxima es de entre cerca de 25 y cerca de 50 mg.
8. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que se caracteriza porque la dosis máxima es de entre cerca de 5 mg y cerca de 25 mg.
9. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque la dosis máxima es de cerca de 10 mg.
10. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque la dosis máxima es de cerca de 20 mg.
11. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque la dosis máxima es de cerca de 25 mg.

12. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque la dosis máxima es de cerca de 50 mg.
13. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que se caracteriza porque la leucemia se encuentra en recaída, o es refractaria o resistente a la terapia convencional.
14. La composición farmacéutica de acuerdo con de la reivindicación 13, que se caracteriza porque la leucemia es refractaria o se encuentra en recaída.
15. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, que se caracteriza porque la 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona es enantioméricamente pura.
16. La composición farmacéutica de acuerdo con de la reivindicación 15, que se caracteriza porque la 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona es el enantiómero S.
17. La composición farmacéutica de acuerdo con de la reivindicación 15, que se caracteriza porque la 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona es el enantiómero R.
18. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, que se encuentra en forma de cápsula o tableta.
19. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, que es para uso oral.
20. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, que se encuentra en forma de cápsula.
21. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 20, que se caracteriza porque la cápsula contiene 2,5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20 o 25 mg de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona.
22. La composición farmacéutica de acuerdo con las reivindicaciones 20 o 21, que se caracteriza porque la cápsula contiene 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona, lactosa anhidra, celulosa microcristalina, croscarmelosa sódica y estearato de magnesio.
23. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que es para la administración de una dosis diaria de cerca de 5 mg a cerca de 10 mg de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona.

- 
24. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que es para la administración de una dosis diaria de cerca de 10 mg de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona.
25. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, que es para la administración de una dosis diaria de cerca de 2.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20 o 25 mg de 3-(4-amino-1-oxo,3-dihidro-isoindol-2-il)piperidin-2,6-diona.
26. La composición farmacéutica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 25, en donde la leucemia es leucemia linfocítica crónica, leucemia mielocítica crónica, leucemia linfoblástica aguda, o leucemia mielogenosa aguda.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0047660

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2012 - 16:25:05

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA. NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	410234355	14/05/2012	480.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
16	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	480.000.00
				\$480.000.00

SON: **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-044733- -00006-0000

Fecha: 2012-05-14 16:30:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 14 de 2012 - 16:25:05